



**RESOLUCIÓN No. 190**  
**15 DE NOVIEMBRE 2023**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA**  
**No. 11 DE2023."**

**LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de octubre de 2023 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/> y en la plataforma SECOP II, se publicó el proceso de Selección **Invitación Cerrada No. 11 de 2023**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA COMPRA DE UN (1) DRON, DOS (02) TABLET, UN (1) COMPUTADOR PORTATIL Y TRES (3) KIT DE REPORTERÍA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA TEVEANDINA SAS**" conforme a lo establecido por los artículos 32 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Cerrada No. 11 de 2023 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 30 de octubre de 2023 6:00 pm.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20231000048043.

Que durante el término de publicidad no se recibió observaciones al presente proceso de selección.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 03 de noviembre de 2023 5:00 pm, se presentó una (01) propuesta tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II, como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1.	COMPUTEL SYSTEM SAS	03 DE NOVIEMBRE 2023 11:48 AM	<a href="mailto:gloria.castaneda@computelsystem.com">gloria.castaneda@computelsystem.com</a>

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la



normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 08 de noviembre de 2023; el informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde el 09 hasta el 14 de noviembre de 2023.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo.

Que en el término de traslado del informe de evaluación el proponente COMPUTEL SYSTEM S.A.S, allega subsanación de la oferta, en consecuencia, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad y de la plataforma SECOP II el día 15 de noviembre de 2023, el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación Cerrada No. 11-2023, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación a la empresa **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** identificado NIT. 830.049.916-4, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación Cerrada No. 11 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 11 de 2023.**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA COMPRA DE UN (1) DRON, DOS (02) TABLET, UN (1) COMPUTADOR PORTATIL Y TRES (3) KIT DE REPORTERÍA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA TEVEANDINA SAS.**", a la empresa **COMPUTEL SYSTEM S.A.S**, identificada NIT. **830.049.916-4**, representada legalmente por el señor **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.657.486 de Bogotá, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$142.956.600)**, incluido IVA, así como todos los gastos, impuestos y cotos a que haya lugar, presupuesto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001136 del 26 de octubre de 2023, expedido por el área de



contabilidad y presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**Gerente**  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE**

**Proyectó:** Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista

**Revisó:** Marysol Bovel Godoy- Líder Contratación

**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo